



Boletín del Ministerio de Defensa Nacional

TOMO CCVIII AÑO LXXXIX	Montevideo, 13 de marzo de 2019.	Nº 12.454
-----------------------------------	----------------------------------	------------------

SÍNTESIS DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS CONTENIDOS EN ESTE BOLETÍN

ASUNTOS DE ATRIBUCIONES DELEGADAS

CONTRATO PROVISORIATO

- Nº Resol. 73863 – 26/Feb./019

En el MDN, UE 033 "DNSFFAA" en el cargo de Especialista II, Óptico, Esc. D, Grado 10, Silvana Areosa Fernández, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18017388.-

- Nº Resol. 73864

En el MDN, UE 033 "DNSFFAA" en el cargo de Técnico IV, Médico, Esc. A, Grado 8, (Médico Psiquiatra de Adultos) María E. La Cava Suguetti, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18045306.-

- Nº Resol. 73865 – 26/Feb./019

En el MDN, UE 033 "DNSFFAA" en el cargo de Técnico IV, Médico, Esc. A, Grado 8, Carlos C. Muniz Duarte, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 17053925.-

- Nº Resol. 73866

En el MDN, UE 033 "DNSFFAA" en los cargos de Técnico IV, Médico, Esc. A, Grado 8 María D. Bauger Cano y otra, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 17052813.-

- Nº Resol. 73867

En el MDN, UE 033 "DNSFFAA" en el cargo de Técnico IV, Médico, Esc. A, Grado 8, Krystel L. Cantarán Bentancurt, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 17054549.-

SITUACIONES DE INCAPACIDAD

- Nº Resol. 73868

Incompleta como contraída en forma concausal con la prestación del servicio, del Tte. 1º, Ariel R. Pereira Oviedo. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nº 18090379.

- Nº Resol. 73869 – 06/Mar./019

Incompleta como contraída en acto de servicio, del Soldado de 1º. (Cpo.Cbte.) Gustavo A. Hernández Barboza. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nº 19003194.

- Nº Resol. 73870 – 06/Mar./019

Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Sr. Mayor Roberto Peralta Olivera. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nº 18045926.

- Nº Resol. 73871 – 06/Mar./019

Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Cabo de 2º. (Cpo.Adm.) María R. Da Luz Aguilar. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nº 19003224.

- Nº Resol. 73872

Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Cabo de 2º. (Cpo.Esp.) Wilson Rocha Iglesias. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nº 19001558.

- Nº Resol. 73873

Incompleta como no contraída en acto de servicio, del Soldado de 1º. (Cpo.Cbte.) Sebastian Jauregui Lucas. Cumplir con la Ordenanza 40. -Expte. M.D.N. Nº 19003208.

SITUACIONES DE "NO DISPONIBLE"

- Nº Resol. 73874 – 06/Mar./019

A la Sra. Alférez (Apy-SyC) María E. Braga García, perteneciente al CGE. -Expte. M.D.N. Nº 19008773.

- Nº Resol. 73875

A la Sra. Alférez (N) María N. Rodríguez Gerez, perteneciente a la DNSFFAA. -Expte. M.D.N. Nº 19020528.

RETIROS

- Nº Resol. 73876

Voluntario, a la Sra. Mayor (M) Silvia M. Palasti Foglieni, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19012622.-

- Nº Resol. 73877 – 06/Mar./019

Voluntario, a la Sra. Capitán (N) Geni Severo Do Carmo, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19007440.-

- Nº Resol. 73878 – 06/Mar./019

Obligatorio por incapacidad contraída en acto de servicio, al Sgto. (Cpo.Cbte.) Víctor A. Veliz Tabeira, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19002511.-

RENUNCIA

- Nº Resol. 73879 – 06/Mar./019

Al cargo de Auxiliar II, Servicios, Esc. F, Grado 2, de la Funcionaria Maribel Silvera Peña, de la DINACIA. -Expte. M.D.N. Nº 19004794.

- Nº Resol. 73880

Al cargo de Técnico IV, Administración Pública, Esc. B, Grado 9, de la Funcionaria Noelia Ramos Gallo, de la DGSE. -Expte. M.D.N. Nº 19019864.

HACER LUGAR RECURSO

- Nº Resol. 73881

Interpuestos por la Capitán (O) Sonia Vidalín, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 16062033.-

DESESTIMAR RECURSO

- Nº Resol. 73882

Interpuestos por la Doctora Stephanie Sandes Acosta, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 17042664.-

ACTAS

- Nº 20898 – 5 Retiros.

- Nº 20899 –10 Fijaciones de Pasividad por Acumulación de Servicios.

- Nº 20900 – 8 Pensiones. – 06/Mar./019

ASUNTOS MINISTERIALES

RENOVAR CONTRATO

- Nº Resol. 73883

En el CGE, a la Soldado de 1º. Silvana Guerra, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 17058846.-

HOMOLOGAR ACTA Nro. 2 TRIBUNAL DE CONCURSO ACTUANTE

- Nº Resol. 73884

Declarar desierto llamado a Concurso de ascenso a un cargo de Especialista VI, Mecánico de Aeronave, Escalafón D, Grado 5 en UE 041 "DINACIA", como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18013226.

HOMOLOGAR FALLO TRIBUNAL DE CONCURSO - DNSFFAA

- Nº Resol. 73885

En el ingreso de un Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Esc. A, Grado 8, (Endodoncista) como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18041564.

CESE

- Nº Resol. 73886

En los Servicios Generales de los Juzgados Militares, a la Cabo. de 2º. (JM) @ Reinc. Elena M. Machado Dutra, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19000705.

- Nº Resol. 73887

En el MDN, a la Cabo de 2º. @ Reinc. Francisca Rodríguez , como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 19007149.

PETICION DESESTIMADA

- Nº Resol. 73888

Formulada por el Sr. Sergio Saldivia, como se menciona. -Expte. M.D.N. Nº 18065641.



738

RESOLUCION 73863

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18017388

Montevideo, 14 FEB 2019

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.410 de 27 de noviembre de 2018, por la cual se autorizó el Llamado Público y Abierto para la contratación de 1 (un) Especialista II, Óptico, Escalafón D, Grado 10, a efectos de desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.746 de 13 de febrero de 2019 se homologó el procedimiento y el Fallo del Tribunal de Concurso.

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente.

III) que existe disponibilidad para la presente erogación de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación.

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de lro. de agosto de 2013, 130/014 de 19 de mayo de 2014 y demás normativa vigente.

II) que la postulante seleccionada ha acreditado fehacientemente estar en condiciones de ingresar bajo el régimen de Provisorio.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo 122/018 de 12 de marzo de 2018 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a contratar bajo el régimen de Provisorio por el plazo de 15 (quince) meses, previsto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, en 1 (un) cargo de Especialista II, Óptico, Escalafón D, Grado 10, a la ciudadana Silvana Areosa Fernández, Cédula de Identidad 4.781.035-9.

2do.- La retribución nominal mensual será de \$ 30.631,25 (pesos uruguayos treinta mil seiscientos treinta y uno con 25/100) a valores lro. de enero de 2019, a la que deberá agregarse los beneficios sociales si correspondieren, por una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales de labor y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.



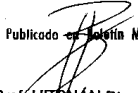
3ro.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas la notificación de la interesada y la comunicación a Uruguay Concurra para su publicación en el Portal Web.-----

4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para suscribir el Contrato e incorporar los datos al Sistema de Gestión Humana (SGH) y a efectos de dar cumplimiento al Decreto 223/013 de lro. de agosto de 2013, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12454**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



234

RESOLUCION **73864**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18045306

Montevideo, 26 FEB 2019

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.552 de 4 de enero de 2019, por la cual se autorizó el Llamado Público y Abierto para la contratación de 1 (un) Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8 (Médico Psiquiatra de Adultos), a efectos de desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.722 de 7 de febrero de 2019 se homologó el procedimiento y el Fallo del Tribunal de Concurso.-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente.-----

III) que existe disponibilidad para la presente erogación de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación.-----

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y por los Decretos 223/013 de lro. de agosto de 2013, 130/014 de 19 de mayo de 2014 y demás normativa vigente.-----

II) que la postulante seleccionada ha acreditado fehacientemente estar en condiciones de ingresar bajo el régimen de Provisorio.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo 122/018 de 12 de marzo de 2018 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a contratar bajo el régimen de Provisorio por el plazo de 15 (quince) meses, previsto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, en 1 (un) Cargo de Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8 (Médico Psiquiatra de Adultos), a la ciudadana María Eugenia La Cava Sugueti, Cédula de Identidad 2.898.586-8.-----

2do.- La retribución nominal mensual será de \$ 26.513,72 (pesos uruguayos veintiséis mil quinientos trece con 72/100) a valores 1ro. de enero de 2019, a la que deberá agregarse los beneficios sociales si correspondieren, por una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales de labor y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.-----



3ro.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas la notificación de la interesada y la comunicación a Uruguay Concurso para su publicación en el Portal Web.-----


4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para suscribir el Contrato e incorporar los datos al Sistema de Gestión Humana (SGH) y a efectos de dar cumplimiento al Decreto 223/013 de 1ro. de agosto de 2013, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DFC
MR



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12454


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



2-10

R E S O L U C I O N **73865**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17053925

Montevideo, 9 de Julio de 2019

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.255 de 25 de octubre de 2018, por la cual se autorizó el Llamado Público y Abierto para la contratación de 1 (un) Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8 (Especialidad Médico Neonatólogo), a efectos de desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorioato.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.609 de 17 de enero de 2019 se homologó el procedimiento y el Fallo del Tribunal de Concurso.-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente.-----

III) que existe disponibilidad para la presente erogación de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación.-----

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos 223/013 de lro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014 y demás normativa vigente.-----

II) que el postulante seleccionado ha acreditado fehacientemente estar en condiciones de ingresar bajo el régimen de Provisorioato.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo 122/018 de 12 de marzo de 2018 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

lro.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a contratar bajo el régimen de Provisorioato por el plazo de 15 (quince) meses, previsto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, en 1 (un) Cargo de Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8, al ciudadano Carlos César Muniz Duarte, Cédula de Identidad 3.738.683-9.-----

2do.- La retribución nominal mensual será de \$ 26.513,72 (pesos uruguayos veintiséis mil quinientos trece con 72/100) a valores lro. de enero de 2019, a la que deberá agregarse los beneficios sociales si correspondieren, por una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales de labor y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.-----



3ro.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas la notificación del interesado y la comunicación a Uruguay Concurra para su publicación en el Portal Web.-----

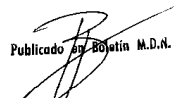
4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para suscribir el Contrato e incorporar los datos al Sistema de Gestión Humana (SGH) y a efectos de dar cumplimiento al Decreto 223/013 de 1ro. de agosto de 2013, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

SPC
MSB



Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **12454**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION **73866**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
17052813 Montevideo, 2º FEB 2019

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.257 de 25 de octubre de 2018, por la cual se autorizó el Llamado Público y Abierto para la contratación de 2 (dos) Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8 (Especialidad Médico Pediatra), a efectos de desempeñar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorio.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.615 de 17 de enero de 2019 se homologó el procedimiento y el Fallo del Tribunal de Concurso.-----

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente.-----

III) que existe disponibilidad para la presente erogación de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación.-----

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014 y demás normativa vigente.-----

II) que las postulantes seleccionadas han acreditado fehacientemente estar en condiciones de ingresar bajo el régimen de Provisorioato.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo 122/018 de 12 de marzo de 2018 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a contratar bajo el régimen de Provisorioato por el plazo de 15 (quince) meses, previsto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, en 2 (dos) Cargos de Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8, a las ciudadanas María Dolores Bauger Cano, Cédula de Identidad 5.233.851-0 y Natalia Carro Díaz, Cedula de Identidad 4.212.133-5.-----

2do.- La retribución nominal mensual será de \$ 26.513,72 (pesos uruguayos veintiséis mil quinientos trece con 72/100) a valores 1ro. de enero de 2019, a la que deberá agregarse los beneficios sociales si correspondieren, por una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales de labor y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que



disponga el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.-----

3ro.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas la notificación de las interesadas y la comunicación a Uruguay Concurso para su publicación en el Portal Web.-----

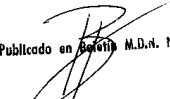
4to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para suscribir los Contratos e incorporar los datos al Sistema de Gestión Humana (SGH) y a efectos de dar cumplimiento al Decreto 223/013 de 1ro. de agosto de 2013, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

REC
19



Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º **12454**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION **73867**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17054549

Montevideo, 26 FEB 2019

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.251 de 25 de octubre de 2018, que autorizó el Llamado Público y Abierto para la contratación de 1 (un) Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8 (Especialidad Médico Intensivista Pediátrico), para de desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", mediante la modalidad de Provisorioato.-----

RESULTANDO: I) que el Tribunal de Concurso se pronunció en los términos del Acta Nro. 4 Fallo Final Complementaria de 17 de diciembre de 2018, (Llamado N° 0236/2018) en el cual se estableció el Orden de Prelación Final del Concurso.-----

II) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.612 de 17 de enero de 2019 se homologó el procedimiento y el Fallo del Tribunal de Concurso.-----

III) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente.-----

IV) que existe disponibilidad para la presente erogación de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación.-----

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de

agosto de 2013, por los Decretos 223/013 de 1ro. de agosto de 2013 y 130/014 de 19 de mayo de 2014 y demás normativa vigente.-----

II) que la postulante seleccionada ha acreditado fehacientemente estar en condiciones de ingresar bajo el régimen de Provisorioato.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Resolución del Poder Ejecutivo 122/018 de 12 de marzo de 2018 reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar a la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a contratar bajo el régimen de Provisorioato por 15 (quince) meses, previsto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, en 1 (un) Cargo de Técnico IV, Médico, Escalafón A, Grado 8, a la ciudadana Krystel Laura Cantirán Bentancurt, Cédula de Identidad 4.629.224-5.-----

2do.- La retribución nominal mensual será de \$ 26.513,72 (pesos uruguayos veintiséis mil quinientos trece con 72/100) a valores 1ro. de enero de 2019, a la que deberá agregarse los beneficios sociales si correspondieren, por una carga horaria de 30 (treinta) horas semanales de labor y se



incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo para los funcionarios de la Administración Central.-----

3ro.- Encomendar a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas la notificación de la interesada y la comunicación a Uruguay Concurso para su publicación en el Portal Web.-----

4to.- Disponer que en el caso que la postulante seleccionada posea otro vínculo con el Estado, el Organismo deberá tomar los recaudos correspondientes, previo al inicio del cumplimiento efectivo de funciones.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para suscribir el Contrato e incorporar los datos al Sistema de Gestión Humana (SGH) y a efectos de dar cumplimiento al Decreto 223/013 de lro. de agosto de 2013, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MÉNDEZ
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en el Boletín M.D.N. Nº. **12454**

Prof. HERNÁN PLANCHON
Director General de Secretaría

SPC
MLR



259

RESOLUCION **73868**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18090379

Montevideo, 06 MAR 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el señor Teniente lro. don Ariel Raúl Pereira Oviedo perteneciente al Comando General del Ejército.-----

RESULTANDO: que el mencionado Oficial Subalterno presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 545 de 21 de noviembre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de concausalidad entre la incapacidad contraída y el traumatismo sufrido el 8 de setiembre de 2016.-----

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones contenidas por el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-----

II) que de la Información Sumaria surge que el citado oficial subalterno, durante el entrenamiento y preparación de la "Prueba del Arma de Comunicaciones" sufrió caída en la pista de obstáculos.-----

III) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral lro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

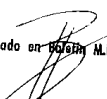
1ro.- Declarar que el señor Teniente 1ro. don Ariel Raúl Pereira Oviedo perteneciente al Comando General del Ejército se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en forma concausal con la prestación del servicio.-----

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º **12454**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



263



R E S O L U C I O N **73869**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19003194

Montevideo, 17 de febrero de 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Gustavo Agustín Hernández Barboza perteneciente a la División de Ejército III.-----

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 471 de 12 de octubre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y el accidente sufrido el día 15 de febrero de 2014.-----

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones contenidas por el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-----

II) que de la Información Sumaria realizada surge que el accidente que protagonizó el referido Soldado de 1ra. se produjo cuando retornaba a su domicilio en uso de licencia ordinaria.-----

III) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas

Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -


R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) Gustavo Agustín Hernández Barboza perteneciente a la División de Ejército III se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.-----

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.




3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° 12454 .


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SEC/MIL
JTV. 42

958



RESOLUCION **73870**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18045926

Montevideo, 18 MAR 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el señor Mayor don Roberto Peralta Olivera perteneciente al Comando General del Ejército.-----

RESULTANDO: que el mencionado Jefe presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 416 de 7 de setiembre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Declarar que el señor Mayor don Roberto Peralta Olivera perteneciente al Comando General del Ejército se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.----

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12454**

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECRET
27/3/19

262



RESOLUCION **73871**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19003224 Montevideo, **06 MAR 2018**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por la Cabo de 2da. (Cpo.Adm.) María Rosa Da Luz Aguilar perteneciente al Comando de Apoyo Logístico del Ejército.-----

RESULTANDO: que la mencionada Cabo de 2da. (Cpo.Adm.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 478 de 12 de noviembre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978. -----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

- 1ro.- Declarar que la Cabo de 2da. (Cpo.Adm.) María Rosa Da Luz Aguilar perteneciente al Comando de Apoyo Logístico del Ejército se encuentra comprendida en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.---
- 2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º **12454**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



261



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL

RESOLUCION **73872**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19001558

Montevideo, **06 MAR 2019**

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) Wilson Rocha Iglesias perteneciente al Batallón "Coronel Ventura Alegre" de Ingenieros de Combate Nro. 4.-----

RESULTANDO: que el mencionado Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 451 de 16 de octubre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, no existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y la prestación del servicio.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----


ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Declarar que el Cabo de 2da. (Cpo.Esp.) Wilson Rocha Iglesias perteneciente al Batallón "Coronel Ventura Alegre" de Ingenieros de Combate Nro. 4 se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----
- 2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE QUIROZ MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12454

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



190-001558
1973-00-21

262



RESOLUCION **73873**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19003208 Montevideo, 06 MAR 2019

VISTO: los antecedentes relacionados con la incapacidad contraída por el Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Sebastián Jauregui Lucas perteneciente al Batallón "Treinta y Tres Orientales" de Infantería Mecanizado Nro. 10.-----

RESULTANDO: que el mencionado Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) presenta una incapacidad incompleta de acuerdo al Dictamen C/M: 490 de 22 de octubre de 2018 de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, existiendo relación de causalidad entre la incapacidad contraída y el accidente sufrido el día 30 de junio de 2016.-----

CONSIDERANDO: I) que se han cumplido las disposiciones contenidas por el Decreto 24.140 de 18 de setiembre de 1958.-----

II) que de la Información Sumaria se desprende que el accidente que protagonizó el Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Sebastián Jauregui Lucas se produjo mientras hacía uso de su licencia ordinaria.-----

III) lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal i) del numeral 1ro. de la

1939

Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Declarar que el Soldado de Ira. (Cpo.Cbte.) Sebastián Jauregui Lucas perteneciente al Batallón "Treinta y Tres Orientales" de Infantería Mecanizado Nro. 10 se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta, prevista por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como no contraída en acto de servicio ni como consecuencia de la prestación del mismo.-----

2do.- Cumplir con lo dispuesto por la Ordenanza 40 del Ministerio de Defensa Nacional de 20 de setiembre de 2001, disponiéndose la asignación de tareas acorde a su incapacidad o el pase a situación de retiro obligatorio.

3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE BENEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. Nº **12454**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



1940

267



RESOLUCION **73874**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19008773

Montevideo, 21 de febrero de 2019

VISTO: la solicitud para cesar en el cargo y comisiones formulada por la señora Alférez (Apy-SyC) doña María Emilia Braga García, perteneciente al Comando General del Ejército.-----

RESULTANDO: que el Comando General del Ejército solicitó que la fecha de inicio del cese en el cargo sea el 15 de enero de 2019.-----

CONSIDERANDO: que la mencionada solicitud se encuentra comprendida en lo que determina el literal C) del artículo 97, por el artículo 99 y por el literal C) del artículo 104 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo establecido por el literal c) numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a la señora Alférez (Apy-SyC) doña María Emilia Braga García perteneciente al Comando General del Ejército, a situación de "No Disponible", a partir del 15 de enero de 2019.-----

2do.- Comuníquese, publíquese, pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y al Comando General del Ejército. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N.º **12454**

Prof. HERNAN PLANCHON
Director General de Secretaría



SECRETARIA
L. 10

268



R E S O L U C I O N 73875

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19020528

Montevideo, 06 MAR 2019

VISTO: la solicitud para cesar en el cargo formulada por la señora Alférez (N) doña María Natalia Rodríguez Gerez perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

CONSIDERANDO: que la mencionada solicitud se encuentra comprendida en lo dispuesto por el literal C) del artículo 97, por el artículo 99 y por el literal C) del artículo 104 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y a lo establecido por el literal c) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 123/991 de 19 de marzo de 1991.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Pasar a la señora Alférez (N) doña María Natalia Rodríguez Gerez perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a situación de "No Disponible".-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable

del Ministerio de Defensa Nacional y a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12454**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPMil
LR/aa

165



RESOLUCION **73876**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19012622

Montevideo, 06 MAR 2010

VISTO: la gestión de la señora Mayor (M) doña Silvia Marián Palasti Foglieni perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.-----

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.-----

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario a la señora Mayor (M) doña Silvia Marián Palasti Foglieni.-----
- 2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.-----
- 3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las

Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12454**

Prof. **HERNÁN PLANCHÓN**
Director General de Secretaría



SECPHil
LR/aa

266



RESOLUCION 73877

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19007440

Montevideo, 06 Mar 1974

VISTO: la gestión de la señora Capitán (N) doña Geni Severo Do Carmo perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas por la cual solicita su pase a situación de retiro voluntario.

CONSIDERANDO: que corresponde acceder a lo solicitado de conformidad con lo establecido por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974.

ATENTO: a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

- 1ro.- Pasar a situación de retiro voluntario a la señora Capitán (N) doña Geni Severo Do Carmo.
2do.- Tramitar por el Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas la fijación del haber de retiro correspondiente.
3ro.- Comuníquese, publíquese y pase a la Comisión Calificadora de los Servicios Generales Comunes a las

Fuerzas Armadas y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.

Handwritten signature of Dr. Jorge Menendez

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12454

Prof. HERNAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



25/3/74

264



RESOLUCION 73878

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
19002511 Montevideo, 30 de Mayo de 2018

VISTO: la gestión del Comando General del Ejército por la cual solicita el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta del Sargento (Cpo.Cbte.) Víctor Alejandro Veliz Tabeira, perteneciente al Batallón "Treinta y Tres Orientales" de Infantería Mecanizado Nro.10.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución 73.209 de 11 de octubre de 2018 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas por el Ministerio de Defensa Nacional, se declaró que el mencionado Sargento (Cpo.Cbte.) se encuentra comprendido en la situación de incapacidad incompleta prevista en el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978, debiéndose considerar dicha incapacidad como contraída en acto de servicio.-----

II) que por la Resolución del Comando General del Ejército de 18 de diciembre de 2018, se resolvió que el referido funcionario no continúe en actividad dentro de la Fuerza.-----

CONSIDERANDO: lo dispuesto por el literal B) del artículo 192 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, en la redacción dada por el Decreto-Ley 14.813 de 22 de agosto de 1978.-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo informado por el Comando General del Ejército y a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Pasar a situación de retiro obligatorio por incapacidad incompleta contraída en acto de servicio al Sargento (Cpo.Cbte.) Víctor Alejandro Veliz Tabeira, perteneciente al Batallón "Treinta y Tres Orientales" de Infantería Mecanizado Nro.10.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Comando General del Ejército y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la tramitación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° 12454

Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPMIL
JTV.BF.PJ

96^a



RESOLUCION 73879

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19004794

Montevideo, **10 MAR 1968**

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta la funcionaria Maribel Silvera Peña, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, al cargo de Auxiliar II, Servicios, Escalafón F, Grado 2.-----

ATENTO: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

R E S U E L V E:

1ro.- Aceptar la renuncia que por motivo de acogerse a los beneficios jubilatorios presenta la funcionaria Maribel Silvera Peña, perteneciente a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, al cargo de Auxiliar II, Servicios, Escalafón F, Grado 2.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para la notificación de la

interesada y demás efectos y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12454**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Directór General de Secretaría



586
24.12.68



RESOLUCION **73880**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19019864

Montevideo, **27 FEB 2019**

VISTO: la solicitud de renuncia que por motivos particulares presenta la funcionaria Noelia Ramos Gallo, perteneciente a la Dirección General de Secretaría de Estado, al cargo de Técnico IV, Administración Pública, Escalafón B, Grado 9.-----

ATENCIÓN: a lo preceptuado en el literal f) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

- en ejercicio de las atribuciones delegadas -

RESUELVE:

1ro.- Aceptar la renuncia con fecha 27 de febrero de 2019, que por motivos particulares presenta la funcionaria Noelia Ramos Gallo, perteneciente a la Dirección General de Secretaría de Estado, al cargo de Técnico IV, Administración Pública, Escalafón B, Grado 9.-----


2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado para la

notificación de la interesada, dar de baja los datos en el Sistema de Gestión Humana y demás efectos que puedan corresponder y al Departamento Liquidación de Haberes, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N.º

12454


HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



200

RESOLUCION **73881**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

16062033

Montevideo, **28 FEB 2019**

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la Capitán (O) Sonia Vidalín, contra la Orden de Arresto de 14 de noviembre de 2016 dispuesta por el Sub Director General de Atención Periférica y contra el Informe de Anual de Calificación de 30 de noviembre de 2016 efectuado por la Directora Técnica de la Dirección General de Atención Periférica.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Orden se dispuso su arresto a rigor por 6 (seis) días, por la causa: "Siendo Jefa Técnica del C.A.P N° 11, no asumir las responsabilidades como tal, al recibir órdenes de comprar el mobiliario correspondiente a su C.A.P (de próxima apertura), negándose a recibir el dinero para tal fin, aduciendo causas injustificadas y pretender marcarle normas de conducta al señor Sub-Director General de Atención Periférica, motivando con ello demoras innecesarias en la adquisición de dichos materiales".-----

II) que la recurrente se agravia por entender que la sanción impuesta es injusta y errónea, no aceptando la afirmación de que no asumió sus responsabilidades, aportando la prueba correspondiente.-----

III) que asimismo, interpuso recurso de revocación y jerárquico en subsidio contra el Informe Anual

de Calificación de 30 de noviembre de 2016, en atención a que en el mismo se incluyó el arresto a rigor relacionado en el Resultando I), el cual había sido objeto de recursos.----

IV) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma.-----

V) que por Resolución 002/18 y 003/18 de 14 de junio de 2018, la Directora Técnica de la Dirección General de Atención Periférica y el Sub Director de la citada Dirección General desestimaron los recursos de revocación antes referidos, franqueando los recursos jerárquicos ante el Poder Ejecutivo.-----

CONSIDERANDO: I) que fue diligenciada la prueba presentada por la recurrente, habiéndose comprobado que la misma dio cumplimiento a las tareas encomendadas de relevamiento de la cantidad y costo de los materiales, equipamiento e instrumental necesarios para poner en funcionamiento el Centro de Atención Periférica, elevando las previsiones a la Dirección General.-----

II) que el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional informó que la recurrente ajustó su conducta a derecho, ya que los procedimientos para las adquisiciones se encuentran regulados por el TOCAF.-----

III) que asimismo, el referido Departamento entiende que si la funcionaria hubiere aceptado efectuar en forma directa las adquisiciones, habría



vulnerado las normas correspondientes a la contratación pública, así como las referidas a la conducta de los funcionarios públicos.-----

IV) que en atención a lo expuesto corresponde hacer lugar a los recursos jerárquicos interpuestos.-----

ATENCIÓN: a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial del Ministerio de Defensa Nacional y a lo dispuesto por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

-en ejercicio de las atribuciones delegadas-


R E S U E L V E:

1ro.- Hacer lugar a los recursos jerárquicos interpuestos por la Capitán (O) Sonia Vidalín, contra la Orden de Arresto de 14 de noviembre de 2016 del Sub Director de Atención Periférica y contra el Informe Anual de Calificación de 30 de noviembre de 2016 de la Directora Técnica de la Dirección General de Atención Periférica.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento de Administración Documental del Ministerio de Defensa Nacional, notifíquese a la recurrente. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas a efectos de incluir la presente resolución en el Legajo de la

funcionaria, efectuándose las anotaciones y modificaciones correspondientes. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL


Publicado en el Boletín M.D.N. N.º
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

12454





253

RESOLUCION 73882

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17042664

Montevideo, 28 FEB 2019

VISTO: los recursos de revocación y jerárquico en subsidio interpuestos por la Doctora Stephanie Sandes Acosta, contra las Actas 3 y 4 del Tribunal de Concurso correspondiente al Llamado dispuesto por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 69.170 de 16 de setiembre de 2016 y solicitud de suspensión de los actos impugnados.-----

RESULTANDO: I) que por la citada Resolución, se resolvió autorizar el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de un Asesor VII, Abogado, Escalafón A, Grado 7 en la Unidad Ejecutora 035 "Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas", mediante la modalidad de Provisorio.-----

II) que la recurrente se agravia por entender que no fue correctamente valorada su experiencia de aproximadamente cuatro años como funcionaria del Servicio antes mencionado, desempeñándose -entre otras áreas- en la Asesoría Jurídica.-----

III) que asimismo expresa, fue lesionada en la entrevista personal del Concurso, ya que estaba presente el Mayor César Demartino, quien cumple funciones en el Servicio y no integra el Tribunal, por lo cual el Acta 3 se encuentra viciada de nulidad. Asimismo, agregó que el citado Oficial le había efectuado comentarios acerca de su

disconformidad con las bases del llamado, ya que a su entender beneficiaba a quienes trabajaban en el Servicio, razón por la cual la recurrente entiende se han violado los principios de imparcialidad y objetividad.-----

IV) que además, agrega que es de total injusticia que habiendo logrado obtener el mismo puntaje en el resultado final que otra de las postulantes, se haya desempataado por sorteo, quedando ella en segundo lugar.-----

V) que asimismo, se agravia por entender que existe discriminación de género en los concursos del muticitado Servicio.-----

VI) que los recursos fueron interpuestos en tiempo y forma acorde a la normativa vigente.-----

VII) que por la Resolución Nro. 03/2017 de 30 de agosto de 2017, del Director del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas se resolvió no hacer lugar a la solicitud de la recurrente de suspender los actos administrativos impugnados, desestimándose el recurso de revocación interpuesto, franqueándose el recurso jerárquico.-----

VIII) que el Tribunal del Llamado a Concurso, por Resolución Nro. 001/2018 de 3 de noviembre de 2018, resolvió ratificar en todos sus términos la Resolución Nro. 03/2017 antes citada y desestimar el recurso de revocación interpuesto.-----



CONSIDERANDO: I) que el agravio relativo a la incorrecta valoración de su experiencia, no es de recibo, ya que el Tribunal actuó conforme a lo establecido en las Bases del Llamado y otorgó a la recurrente el máximo puntaje en el factor "Valoración de méritos y antecedentes".-----

II) que en lo relativo al agravio de la presencia de un Oficial que no integraba el Tribunal en la entrevista personal, el referido Tribunal expresa que ello se debió a que algunos postulantes del Concurso también se presentaron al llamado simultáneo de Procurador. Por ello y en aras de economizar tiempos y agilizar los procesos, los integrantes de los Tribunales acordaron realizar una única entrevista a quienes se habían postulado a ambos concursos. Además, el Tribunal expresó que el mencionado Oficial no intervino en forma alguna en la entrevista de la recurrente, y menos aún emitió juicios y/o evaluaciones sobre el resultado de las entrevistas correspondientes al concurso de Abogados.-----

III) que la recurrente, en la entrevista personal con el Tribunal obtuvo el máximo puntaje previsto en las Bases, hecho que por sí mismo demuestra que no hubo injerencia alguna que hubiere afectado en forma negativa a la misma en dicha instancia.-----

IV) que de las Bases del Concurso resulta que en caso de empate en el puntaje final entre dos o más postulantes, el Tribunal a los efectos de establecer el

orden de prelación deberá desempatar a través de los mecanismos allí previstos, siendo el ordenamiento aleatorio a través del sistema informático, una de las modalidades.---

V) que del Acta Nro. 4 y de los antecedentes administrativos obrantes, resulta que el Tribunal efectuó el referido ordenamiento aleatorio a través del sistema informático de Uruguay Concurso, por existir dos postulantes empatadas en el primer lugar con 75 puntos, quedando por esta razón la recurrente en segundo lugar con igual puntaje que la de primera posición.-----

VI) que en cuanto a la existencia de discriminación de género en los concursos del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas, se considera que dicho agravio carece de fundamentos y no es de recibo de acuerdo a lo que surge del expediente administrativo.-----

VII) que en atención a lo precedentemente expuesto corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto.-----

ATENCIÓN: a lo informado por la Asesoría Jurídica del Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas y por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional y a lo preceptuado por el literal a) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

-en ejercicio de las atribuciones delegadas-

R E S U E L V E:

1ro.- Desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la Doctora Stephanie Sandes Acosta, contra las Actas 3 y 4 del Tribunal de Concurso correspondiente al Llamado dispuesto por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 69.170 de 16 de setiembre de 2016.-----
2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Administración Documental para notificar a la recurrente. Cumplido archívese.-----


DR. JORGE MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

ADSC.DGS
JN



Publicado en Boletín M.D.N. N.º **12454**


Prof. HERNÁN PIÑANCHO
Director General de Secretaría



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POR LAS ATRIBUCIONES DELEGADAS

ACTA 20898

En Montevideo, en fecha **06 MAR 2019**

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

Nro.1.- Pasar a situación de retiro voluntario al Suboficial Mayor (Cpo.Cbte.) JUAN ANGEL MARTINEZ DOLCI del Batallón "Rincón" de Infantería Mecanizado Nro.9, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19011219).- Nro.2.- Pasar a situación de retiro voluntario al ex Cabo de 1ra. (Cpo.Cbte.) JAVIER TOLENTINO ARIAS CASAS, el cual fue baja el 31 de diciembre de 2018 del Batallón "General Divisionario Roberto P. Riverós" de Ingenieros de Combate Nro.1, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19005154).- Nro.3.- Pasar a situación

de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Esp."B") EDINSON OLIVERA MANCILLA de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19001221).- Nro.4.- Pasar a situación de retiro voluntario al Cabo de 1ra. (Serv.) WALTER RAFAEL SUAREZ dos SANTOS de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19013343).- Nro.5.- Pasar a situación de retiro voluntario al Soldado de 1ra. (Cpo.Cbte.) BILLI ROY ROSA LOPEZ del Batallón de Infantería Paracaidista Nro.14, acorde a lo establecido por el numeral 2) del literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992. (19011308).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido pase a la Unidad Ejecutora correspondiente y al Servicio de Retiros y



Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos.
Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL




Publicado en Boletín M.D.N. N° **12454**
Prof. HERMAN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

19/9911
14. 97



ACTA

20899

En Montevideo, en fecha 28 FEB 2019

atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

FIJACIONES DE PASIVIDAD POR ACUMULACION DE SERVICIOS: Nro.

1.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora HERMINIA IRACEMA GONZALEZ LARRAMENDI y fijar en \$ 8.455,00 (pesos uruguayos ocho mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de abril de 2018, por aplicación del artículo 1ro. del Decreto-Ley 15.397 de 20 de mayo de 1983. Computa al 31 de marzo de 2018, 16 años de servicios militares simples, 16 años, 8 meses y 21 días de servicios civiles y 5 años de servicios por el artículo 14 de la Ley 18.395 de 6 de noviembre del 2008; totalizando 37 años, 8 meses y 21 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 10 de julio de 2021. Disponer en caso que la titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá

comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19007912).- Nro.2.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor SOL HECTOR CASTIGLIA PEREZ y fijar en \$ 7.542,00 (pesos uruguayos siete mil quinientos cuarenta y dos con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de abril de 2018. Computa al 31 de marzo de 2018, 16 años de servicios militares simples, 1 año, 1 mes y 18 días de servicios fictos y 16 años, 9 meses y 13 días de servicios civiles; totalizando 32 años, 3 meses y 26 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 23 de enero de 2023. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19007866).- Nro.3.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor RUBEN ISMAEL BARBOZA y fijar en \$ 2.654,00 (pesos uruguayos dos mil seiscientos cincuenta y cuatro con 00/100) mensuales, a partir del 14 de noviembre de 2017. Computa al 13 de noviembre de 2017, 4 años de servicios militares simples, 11 años y 5 meses de servicios policiales y 25 años, 11 meses y 13 días de servicios



civiles; totalizando 41 años y 13 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 14 de noviembre de 2017. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (18082104).- Nro.4.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor WILMAR WASHINGTON MARTIÑONES ETCHECHURY y fijar en \$ 2.575,00 (pesos uruguayos dos mil quinientos setenta y cinco con 00/100) mensuales, a partir del 23 de junio de 2017. Computa al 22 de junio de 2017, 3 años y 2 meses de servicios militares simples y 29 años, 9 meses y 22 días de servicios civiles; totalizando 32 años, 9 meses y 16 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 7 de setiembre de 2020. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19007904).- Nro.5.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor FLAVIO RAMON AFFONSO GULARTE y

fijar en \$ 1.415,00 (pesos uruguayos un mil cuatrocientos quince con 00/100) mensuales, a partir del 27 de abril de 2018. Computa al 26 de abril de 2018, 2 años de servicios militares simples y 28 años, 5 meses y 26 días de servicios civiles; totalizando 30 años, 5 meses y 26 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 1ro. de noviembre de 2023. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19007858).- Nro.6.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor ABRAHAM ELIAS MAZAR GUTIERREZ y fijar en \$ 5.752,00 (pesos uruguayos cinco mil setecientos cincuenta y dos con 00/100) mensuales, a partir del 3 de agosto de 2017. Computa al 2 de agosto de 2017, 14 años y 4 meses de servicios militares simples, 8 años, 7 meses y 2 días de servicios bancarios y 19 años, 4 meses y 13 días de servicios civiles; totalizando 42 años, 2 meses y 12 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 3 de agosto de 2017. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de



Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19007831).- Nro.7.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, a la señora JESSIE MARY RAFOLS DE LEON y fijar en \$ 1.478,00 (pesos uruguayos un mil cuatrocientos setenta y ocho con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de agosto de 2017. Computa al 31 de julio de 2017, 3 años y 6 meses de servicios militares simples, 40 años, 5 meses y 28 días de servicios civiles y 2 años de servicios por el artículo 14 de la Ley 18.395 de 6 de noviembre del 2008; totalizando 45 años, 6 meses y 6 días de servicios, deduciéndose los servicios simultáneos. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 1ro. de agosto de 2017. Disponer en caso que la titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19007920).- Nro.8.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor HUGO WALDEMAR GONZALEZ AGUIAR y fijar en \$ 4.322,00 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos veintidós con 00/100) mensuales, a partir del 1ro. de octubre de 2016. Computa al 30 de setiembre de 2016, 5 años y 4 meses de servicios militares simples y 26 años, 5 meses y 2 días de servicios civiles; totalizando 31 años, 9 meses

y 2 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 29 de diciembre de 2020. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19007815).- Nro.9.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor SERGIO DARIO REINA NOBA y fijar en \$ 3.842,00 (pesos uruguayos tres mil ochocientos cuarenta y dos con 00/100) mensuales, a partir del 18 de marzo de 2016. Computa al 19 de mayo de 2015, 6 años y 9 meses de servicios militares simples y 16 años, 8 meses y 9 días de servicios civiles; totalizando 23 años, 5 meses y 9 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedará desgravada de montepío el 10 de octubre de 2028. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19007882).- Nro.10.- Otorgar la pasividad por acumulación de servicios, de acuerdo a lo dispuesto por el literal D) del artículo 4to. de la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, al señor RAMON ALCIDES CABRERA SANTOS y fijar en \$ 1.515,00 (pesos uruguayos un mil quinientos quince con 00/100) mensuales, a partir del 21 de abril de



2009. Computa al 20 de abril de 2009, 6 años y 1 mes de servicios militares simples, 2 meses y 28 días de servicios fictos, 1 año, 7 meses y 14 días de servicios civiles y 28 años, 2 meses y 15 días de servicios prestados en la República Argentina; totalizando 36 años, 1 mes y 27 días de servicios. La presente fijación de pasividad por acumulación quedó desgravada de montepío el 21 de abril de 2009. Disponer en caso que el titular reingrese a la actividad, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 17.819 de 6 de setiembre de 2004, deberá comunicarlo al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas. (19007874).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----

JORGE MÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **12454**

PROF. M. PLANCHÓN
Directora General de Secretaría

SECPMil
JTV/lq



ACTA **20900**

En Montevideo, en fecha **06 OCT 2018**
atento a lo dispuesto por el literal h) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo 798/968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del numeral 24 del artículo 168 de la Constitución de la República.-----
EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, en ejercicio de las atribuciones delegadas.-----

R E S U E L V E:

PENSIONES: Nro.1.- Otorgar a partir del 18 de octubre de 2017, una pensión de \$ 11.069,05 (pesos uruguayos once mil sesenta y nueve con 05/100) mensuales, a la señora OLGA DIAZ MENDEZ, en calidad de viuda del Sargento en situación de retiro WILMAN BAUTISTA LOPEZ da COSTA o LOPEZ Da COSTA, fallecido el 17 de octubre de 2017. (19003240).- **Nro.2.-** Acrecer en virtud del fallecimiento de la señora RAMONA BUSTELO OLIVERA, acaecido el 18 de marzo de 2018, en calidad de viuda del Cabo de 1ra. en situación de retiro MARIO CERRUTTI MARMOL, a partir del 19 de setiembre de 2018 a \$ 4.422,60 (pesos uruguayos cuatro mil cuatrocientos veintidós con 60/100) mensuales, cada una de las cuotas pensionarias que perciben las señoras MARIA CRISTINA y MARIA JULIA CERRUTTI BUSTELO, en calidad de hijas del citado causante. (18091014).- **Nro.3.-** Establecer que el fallecido Cabo de 2da. LUIS ALEJANDRO RIVERO o RIVERO NUÑEZ, computó al 21 de enero de 2016 fecha de su deceso 15 años, 1 mes y 21 días de servicios y 14 Progresivos de Tropa, por lo que tuvo

derecho a percibir un haber de retiro de \$ 7.011,53 (pesos uruguayos siete mil once con 53/100) mensuales, por aplicación de lo dispuesto por el artículo 201 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, generando un haber básico pensionario de \$ 8.767,50 (pesos uruguayos ocho mil setecientos sesenta y siete con 50/100) mensuales, por aplicación del Decreto 199/015 de 22 de julio de 2015. Otorgar a partir del 22 de enero de 2016, una pensión de \$ 5.845,00 (pesos uruguayos cinco mil ochocientos cuarenta y cinco con 00/100) mensuales, a la señora MARIA LORELEY PITE o PITE RODRIGUEZ, por sí y en representación de las menores DENISSE LUANA, ALEXANDRA MIKAELA y JESSICA ROMINA RIVERO PITE, en calidad de concubina e hijas respectivamente del citado causante. Otorgar a partir del 21 de octubre de 2016, una pensión de \$ 730,62 (pesos uruguayos setecientos treinta con 62/100) mensuales, al menor OSCAR NICOLAS RIVERO SUAREZ (representado por su madre la señora ALEXANDRA VANESA SUAREZ o SUAREZ SILVA) en calidad de hijo del fallecido Cabo de 2da. LUIS ALEJANDRO RIVERO o RIVERO NUÑEZ, fallecido el 21 de enero de 2016. Fijar a partir del 21 de octubre de 2016 en \$ 5.114,38 (pesos uruguayos cinco mil ciento catorce con 38/100) mensuales, la cuota pensionaria que le corresponde percibir a la señora MARIA LORELEY PITE o PITE RODRIGUEZ, por sí y en representación de los menores DENISSE LUANA, ALEXANDRA MIKAELA y JESSICA ROMINA RIVERO PITE, en calidad de concubina e hijas respectivamente del citado causante. El Servicio de Retiros y



Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor del menor OSCAR NICOLAS RIVERO SUAREZ y de las menores DENISSE LUANA, ALEXANDRA MIKAELA y JESSICA ROMINA RIVERO PITE, los días 23 de setiembre de 2022, 12 de marzo de 2025, 23 de noviembre de 2027 y 17 de noviembre de 2029, fechas en las cuales cumplirán los 21 años de edad respectivamente. (19002384).- Nro.4.- Acrecer en virtud de haber cumplido los 21 años de edad con fecha 30 de enero de 2018, la señora LIGIA DAHIANA GARCIA FERRARI, en calidad de hija del fallecido Soldado de 1ra. en situación de retiro ARY ANTONIO o ARIEL ANTONIO GARCIA, a partir del 31 de enero de 2018 a \$ 8.398,27 (pesos uruguayos ocho mil trescientos noventa y ocho con 27/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe la señora CARMELITA ELENA PASTORINI APESETCHE, en calidad de viuda del citado causante. (19007807).- Nro.5.- Otorgar a partir del 30 de abril de 2018, cuotas pensionarias de \$ 3.655,60 (pesos uruguayos tres mil seiscientos cincuenta y cinco con 60/100) mensuales cada una, a la señora SOFIA PAMELA MENESES FERNANDEZ y la menor CINTIA CAROLINA MENESES FERNANDEZ (representada por su madre la señora GLORIA RAQUEL FERNANDEZ o FERNANDEZ GIMENEZ), en calidad de hijas del Soldado de 1ra. en situación de retiro MARIO MENESES o MENESES GONZALEZ, fallecido el 29 de abril de 2018. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la señora SOFIA PAMELA MENESES FERNANDEZ y la menor CINTIA CAROLINA MENESES FERNANDEZ, los días 25 de junio de 2020 y 17 de agosto

de 2022, fecha en la cual cumplirán los 21 años de edad respectivamente. (19007793).- Nro.6.- Otorgar a partir del 11 de julio de 2017, una pensión de \$ 7.384,12 (pesos uruguayos siete mil trescientos ochenta y cuatro con 12/100) mensuales, a la señora MARIA ELVIRA FLEITAS o FLEITAS ALBORNOZ, por sí y en representación de la señora DANIELA FERREIRA FLEITAS, en calidad de viuda e hija respectivamente, del Soldado de Ira. en situación de retiro JORGE IVAN FERREIRA o FERREIRA OCARIZ, fallecido el 10 de julio de 2017. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la pensión a favor de la señora DANIELA FERREIRA FLEITAS, el día 1ro. de junio de 2019, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (19002309).- Nro.7.- Otorgar a partir del 13 de abril de 2018, una pensión de \$ 20.124,63 (pesos uruguayos veinte mil ciento veinticuatro con 63/100) mensuales, a la señora ELENA del LUJAN SILVERA RODRIGUEZ, en calidad de viuda del Marinero de Ira. en situación de retiro JUAN JOSE SOSA PORTO, fallecido el 12 de abril de 2018. (19002325).- Nro.8.- Acrecer en virtud de haber cumplido los 21 años de edad con fecha 20 de febrero de 2018, la señora ANALAURA GISELLE SILVA FLORINDO, en calidad de hija del fallecido Soldado de Ira. LIVER ISMAEL SILVA MARIN, a partir del 21 de febrero de 2018 a \$ 3.014,54 (pesos uruguayos tres mil catorce con 54/100) mensuales la cuota pensionaria que percibe la señora DAHIANA FERNANDA SILVA FLORINDO, en calidad de hija del citado causante. El Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas deberá cesar la

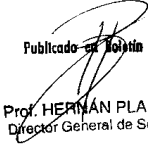


pensión a favor de la señora DAHIANA FERNANDA SILVA FLORINDO, el día 14 de marzo de 2019, fecha en la cual cumplirá los 21 años de edad. (19010239).-----
Por el Departamento Administración Documental agréguese copia autenticada de la presente Acta en los respectivos expedientes y publíquese. Cumplido, pase al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas a sus efectos. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N.º 12454


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

SECRET
13/07



R E S O L U C I O N M.D.N. **73883**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

17058846

Montevideo, **6 MAR 2019**

VISTO: los antecedentes vinculados a la ex Soldado de 1ra. Silvana Guerra.-----

RESULTANDO: que por orden del señor Ministro de Defensa Nacional de 23 de octubre de 2018 y en atención a los antecedentes administrativos, se dispuso dejar sin efecto la baja por no renovación del Documento del Servicio Militar de la Soldado de 1ra. Silvana Guerra.-----

CONSIDERANDO: que a la fecha de la baja la mencionada Personal Subalterno se encontraba siendo evaluada por el Servicio de Comisiones Médicas de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, quedando inconcluso dicho trámite, por lo que correspondería dejar sin efecto la desvinculación funcional de la misma y remitir estas actuaciones a la Junta Médica interviniente.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----


EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Renovar por el Comando General del Ejército el contrato de la Soldado 1ra. Silvana Guerra a partir del 1ro. de octubre de 2018.-----

2do.- Notificar por el Departamento Administración Documental de esta Secretaría de Estado a la señora Silvana Guerra de la presente Resolución.-----

3ro.- Publíquese, por el Departamento Administración Documental dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2do. y pase al Comando General del Ejército para dar cumplimiento de inmediato y sin otro trámite, a lo dispuesto en el numeral 1ro. de la presente resolución. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para informe de Comisiones Médicas con carácter urgentísimo.-----


DR. JOSÉ MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en *Boletín* M.D.N. N°

12454


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



DJN/SJ/
MVF/CG/JPO/SA



RESOLUCION M.D.N. **73884**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18013226

Montevideo, **27 FEB 2019**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 72.606 de 5 de junio de 2018 por la cual se autorizó el Llamado a Concurso de Oposición y Méritos para proveer 1 (un) cargo vacante de ascenso de Especialista VI, Mecánico de Aeronave, Escalafón D, Grado 5 en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" de este Ministerio.-----

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución antes mencionada y por la normativa vigente.-----

II) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica ha acreditado la existencia de la vacante del cargo concursado.-----

CONSIDERANDO: I) que el Tribunal de Concurso fue integrado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto 377/011 de 4 de noviembre de 2011.-----

II) que cumplidas con las diferentes etapas del procedimiento establecido, se dictó el Acta Nro. 2 del Tribunal de Concurso de 23 de noviembre de 2018, de la cual surge que los funcionarios que se presentaron no cumplieron con los requisitos imprescindibles o excluyentes

solicitados en las Bases, correspondiendo en consecuencia declarar desierto el citado Llamado a Concurso de ascenso.--

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010 y por los Decretos 377/011 de 4 de noviembre de 2011 y 108/012 de 12 de abril de 2012.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Homologar el Acta Nro. 2 de 23 de noviembre de 2018, emitida por el Tribunal de Concurso actuante, la cual forma parte integrante de la presente Resolución y declarar desierto el Llamado a Concurso de ascenso a 1 (un) cargo vacante de Especialista VI, Mecánico de Aeronave, Escalafón D, Grado 5 en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" de este Ministerio.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica a los efectos que puedan corresponder. Cumplido, archívese.-----


DR JOSÉ MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Golettin M.D.N. N°.
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

12454





RESOLUCION M.D.N. **73885**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

18041564 Montevideo, **27 FEB 2019**

VISTO: la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 73.515 de 24 de diciembre de 2018, por la cual se autorizó el Llamado a Concurso Público y Abierto de Méritos y Antecedentes para la contratación de 1 (un) Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Escalafón A, Grado 9 (Endodoncista) a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" del de este Ministerio, mediante la modalidad de Provisorio.--

RESULTANDO: I) que se dio cumplimiento a los requisitos y controles estipulados en las Bases del Llamado, aprobados por la Resolución mencionada y la normativa vigente.-----

II) que el Tribunal interviniente ha sustanciado las etapas correspondientes al proceso de selección y eleva orden de prelación resultante, el cual se podrá utilizar por el término de 18 meses en caso de verificarse nuevas necesidades de personal en el Inciso, que se ajusten al Perfil concursado y que se cuente con los créditos suficientes.-----

CONSIDERANDO: que corresponde la aprobación del proceso de selección realizado por el Tribunal y por lo tanto homologar su Fallo Final.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos 223/013 de lro. de agosto de 2013 y 130/014

de 19 de mayo de 2014 y demás normativa vigente, concordante y complementaria.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

RESUELVE:

1ro.- Homologar el Fallo del Tribunal de Concurso para el ingreso de 1 (un) Sub Jefe de Sección, Odontólogo, Escalafón A, Grado 8 (Endodoncista) a efectos de prestar funciones en la Unidad Ejecutora 033 "Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas" de este Ministerio, mediante la modalidad de Provisorio, con el ordenamiento resultante que luce en Acta Nro. 4 de 11 de febrero de 2019 Complementaria del Fallo Final, la cual forma parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas para su notificación y demás efectos y a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, para la prosecución del trámite.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N°.

12454

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Finalidad: concurso provisorio de ps 42013 85

Martin

83



ONSC
Uruguay concursa

Acta Nro. 4 Complementaria de Fallo Final: En la ciudad de Montevideo, el día 14 de febrero de 2019 reunidos en el Ministerio de Defensa Nacional sito en 8 de Octubre 3050 y siendo la hora 12:30, se reúne formalmente el Tribunal de Concurso designado por Resolución N° 73.515 de fecha de 24 de diciembre de 2018, integrado por el Sr. Martin Gentini Gonzalez como representante del Jerarca, la Sra. Mariela Papke en calidad de Idóneo y la Sra. Paola Meneghetti en representación de la Oficina Nacional de Servicio Civil, para intervenir en el proceso de Concurso del llamado número 0003/2019 para un (1) puesto de Odontólogo, Perfil Endodoncia, Escalafón A, Grado 9, Denominación: Sub Jefe de Sección, en modalidad de Contrato de Provisorato.

No se cuenta con la presencia del representante de la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE).

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 90 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, Decretos N°223/013 del 01 de agosto de 2013 y N°130/014 de 19 de mayo del 2014 y demás normativa vigente, El tribunal resuelve anexas a la presente los listados de postulantes que alcanzaron el puntaje mínimo de aprobación correspondiente al 70 % de la suma total de los puntajes de cada etapa con la calificación correspondiente. **VER ANEXO.**

N° Postulación	N° Documento	Nombres	Apellidos	Puntaje Final	Posición
1867665-4	34868139	Ana Laura	Jorge Olaso	97	1
1867204-1	48001083	Silvia Magel	Simón Salomone	73	2
1871328-0	33445972	Martha Isabel	Rodriguez Ferreira	72	3

Resuelve además elevar estos antecedentes para su consideración por parte del Ministro de Defensa Nacional a los efectos de su homologación, Sugiriéndose la validez del plazo del orden de prelación, que no podrá superar los 18 meses a partir de dicha homologación. Y para constancia de



Uruguay concursa

lo actuado, se labra la presente, que se otorga y firma por los comparecientes en el lugar y fecha indicado.

Mariela Papke

Mariela Papke
Idóneo

Sr. Martin Gentini
Representante del Jerarca

Paola Meneghetti
Sra. Paola Meneghetti
Representante de ONSC



RESOLUCION M.D.N. **73886**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19000705

Montevideo, **06 MAR 2019**

VISTO: la gestión de la Cabo de 2da. (JM) en situación de retiro reincorporada Elena Marta Machado Dutra por la cual solicita el cese de designación.-----

RESULTANDO: que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 40.055 de 13 de marzo de 1996, la mencionada Cabo de 2da (JM) fue designada para prestar funciones en los Servicios Generales de los Juzgados Militares.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Cesar en los Servicios Generales de los Juzgados Militares a la Cabo de 2da (JM) en situación de retiro reincorporada Elena Marta Machado Dutra.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación de la interesada y demás efectos y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la modificación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----

DR. JOSÉ MENÉNDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. N° **12454**

Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



RESOLUCION M.D.N. **73887**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

19007149

Montevideo, **06 MAR 2019**

VISTO: la gestión de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa Nacional por la cual solicita el cese de designación de la Cabo de 2da. en situación de retiro reincorporada Francisca Rodríguez.-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional 45.510 de 8 de setiembre de 1999, la mencionada Cabo de 2da. fue designada para prestar funciones en esta Secretaría de Estado.-----

II) que motiva la presente solicitud el hecho de que la referida funcionaria cumplirá con fecha 3 de marzo de 2019 la edad máxima para prestar servicios en la función pública (70 años).-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 35 del Decreto-Ley 14.189 de 30 de abril de 1974 en la redacción dada por el artículo 9 de la Ley 17.556 de 19 de setiembre de 2002 y por el artículo 122 de la Ley 18.172 de 31 de agosto de 2007.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

1ro.- Cesar en el Ministerio de Defensa Nacional a la Cabo de 2da. en situación de retiro reincorporada Francisca Rodríguez, con fecha 3 de marzo de 2019.-----

2do.- Publíquese y pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal de Secretaría de Estado para la notificación de la interesada y demás efectos y al Servicio de Retiros y Pensiones de las Fuerzas Armadas para la modificación de la fijación del haber de retiro correspondiente. Cumplido, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Publicado en Boletín M.D.N. N° **12454**
Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría



SECPMIL
JTV.sr



RESOLUCION M.D.N. **73888**
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-
18065641 Montevideo, **16 MAR 2019**

VISTO: la petición formulada por el señor Sergio Saldivia por la cual solicita que se disponga su ingreso o en su defecto se le otorgue una pensión por incapacidad.-----

RESULTANDO: I) que el titular prestó servicios en la Armada Nacional desde el lro. de julio de 1996 hasta el 30 de abril de 2003, habiendo sido dado de baja de las planillas presupuestales por retiro obligatorio por incapacidad completa no contraída en acto de servicio.-----

II) que por el Acta 16728 de 28 de noviembre de 2003 dictada en ejercicio de las atribuciones delegadas inserta en el numeral 11, se estableció como tiempo computado 7 años de servicio, en virtud de lo cual no tuvo derecho a percibir haber de retiro.-----

III) que funda su petición en la necesidad de resolver su situación laboral y económica, indicando que ha postulado para diversos trabajos pero no ha podido ingresar por su situación de incapacidad.-----

CONSIDERANDO: I) que el procedimiento por el cual se determinó que el peticionario es portador de una incapacidad completa no contraída en acto de servicio se ajustó plenamente a derecho, habiendo dictaminado en forma concluyente la Junta Médica de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, organismo técnico competente para expedirse y

habiéndose asimismo otorgado al administrado la totalidad de las garantías del debido procedimiento, no existiendo fundamento alguno para reever lo actuado a su respecto.-----

II) que en mérito a los años de servicios efectivos que computaba el peticionante al momento en que la Administración dispuso su pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad completa no contraída en acto de servicio, no asiste derecho al peticionante para acceder al beneficio del haber de retiro que solicita, en la medida que a la fecha de su baja presupuestal no computó los 20 años exigidos por el literal A) del artículo 191 del Decreto-Ley 14.157 (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974 en la redacción dada por el artículo 1ro. de la Ley 16.333 de 1ro. de diciembre de 1992.-----

III) que asimismo, tampoco le asiste derecho en cuanto a la solicitud de ingreso, en la medida que su retiro obligatorio fue en atención a la incapacidad completa no contraída en acto de servicio que fuera declarada por el Servicio de Comisiones Médicas y la misma es considerada como aquella que inhabilita para cumplir la generalidad de las tareas, según lo dispuesto por el Decreto 507/994 de 22 de noviembre de 1994.-----

IV) que se confirió vista al peticionante en el marco de lo dispuesto por el artículo 75 del Decreto 500/991, quien no la evacuó.-----

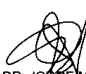


ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Departamento Jurídico-Notarial, Sección Jurídica del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

R E S U E L V E:

- 1ro.- Desestimar la petición formulada por el señor Sergio Saldivia.-----
- 2do.- Publíquese y por el Departamento Administración Documental de este Ministerio, notifíquese al peticionante. Oportunamente, archívese.-----


DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



Publicado en Boletín M.D.N. Nº. **12454**


Prof. HERNÁN PLANCHÓN
Director General de Secretaría

R 1/19
DJN/SJ
CG/AF

Por el Ministro y por su orden, el Director General de Secretaría


Prof. Hernán Planchón